



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

CONTRATO 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA Y POR LA OTRA COMO PERSONA FISICA EL **C. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC** [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO
- I.4. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "**EL INSTITUTO**", **CON RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

- I.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.
- I.6. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 47 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO **050GYR037N01924-011-00** DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR037-N-19-2024**.

CON FECHA **03 DE MARZO DEL 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO **42062527**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000005168-2025**, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**

I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA DE CD. OBREGÓN, SONORA; CP 85130, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NUMERO [REDACTED] CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA LICENCIADA MARICELA GONZALEZ ACUÑA, DIRECTORA DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE [REDACTED]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ROAJ830218S38**.

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE DEL EMPERADOR, NUMERO 940 COLONIA VILLAS DEL REY, C.P. 85136, MUNICIPIO DE CAJEME, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: VENTASSIMOBREGON@GMAIL.COM MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3 SE TESTA NUMERO Y FOLIO DE ACTA DE NACIMIENTO, TELEFONO DE PERSONA FISICA Y ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAI, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

III. DE “LAS PARTES”

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **050GYR037N01924-011-00**, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR037-N-19-2024**, POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARÓN LAS PARTES EN EL INSTRUMENTO **050GYR037N01924-011-00**, Y A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

- ANEXO 1 (UNO) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”
- ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS”
- ANEXO 3 (TRES) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”
- ANEXO 4 (CUATRO) “PROPUESTA ECONÓMICA” (SOLICITUD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS, ACEPTACION DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACTA DE ASIGNACION)
- ANEXO 5 (CINCO) “FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$ 127,207.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$ 20,353.12 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE **\$147,560.12 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 12/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$ 340,120.50 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 50/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$ 54,419.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$ 394,539.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	--	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA DEBERA SER PRESENTADA IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CDFI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, EN SU CASO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, REMISIONES DE ENTREGA EN SERVICIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

- DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO VIGENTES Y POSITIVAS. (IMSS, INFONAVIT)
- COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ORDEN SERVICIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025**

**050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ SU PAGO DEL "INSTITUTO" POR LOS BIENES ENTREGADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A DE C.V., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL "INSTITUTO", DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

ORIGINAL DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES NECESARIOS, INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA MISMA, CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, PARA SU REVISIÓN, TRAMITE Y ENVIÓ A PAGO DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SUMINISTRO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA **ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA **ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025**.

SÉPTIMA.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE, POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A..

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN SONORA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO OTORGADO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)] VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] SERÁ QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED] La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO", APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARAN POR EL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO. EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA **ES CINCO** PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA **ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL** DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 1%, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN ATRASO MAYOR A 24 HORAS SOBRE LA PARTE DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE DOS DIAS, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA **ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5(CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARÁN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMEDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE INDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENIENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA **18 DE MARZO DEL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “EL PROVEEDOR” Y LOS RESTANTES EN PODER DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN
---	--

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

RFC [REDACTED]

TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION**

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO,**

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

RFC [REDACTED]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

EL PROVEEDOR”

C. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

PERSONA FISICA
ROAJ830218S38.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025**

**050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

ANEXO 1 (UNO) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005100 - 2025

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
CCO División de Conservación
27060500 H.Especialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción: REPARACIONES Y ACCESORIOS MENOR

Servicio: REPARACIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Ingreso: 10/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 396,375.00 Cuenta: 42062527 Partida presupuestaria: 20201 Reparaciones y accesorios menores de edificios

COMPROMISO PRESUPUESTAL POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 396,375.00
TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MS

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO AGUIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HEN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	--

ANEXO 2 (DOS) **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

TERMINOS Y CONDICIONES:

REFACCIONES DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Suministro de Refacciones de Ferretería y Plomería, conforme a lo siguiente:

a) VIGENCIA.

Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 30 de Abril del 2025

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Plazo de entrega

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera, debiendo realizar su solicitud a través de correo electrónico o vía telefónica, siempre generando número de solicitud para la entrega, durante la vigencia del contrato.
- Las solicitudes de suministro se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de solicitud para la entrega y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
- El plazo de entrega de los bienes será en horario de recepción será de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes a partir de que se realice el pedido por el responsable de la unidad. teniendo un plazo de 24 horas para proveedores locales y 72 horas para proveedores fuera del estado de Sonora.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

- Deberá de Realizar los suministros de los bienes de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones de acuerdo a la solicitud del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.
- Colaborar en que el suministro será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de unidad, y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

Lugar y Horario de entrega

- El suministro se realizará de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	--	--

- b) Los bienes deberán de ser entregados directamente en el Almacén del Taller de Conservación de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en ciudad Obregón, Sonora.
- c) En la “ORDEN DE COMPRA”, Anexo 1 (uno) invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado.
- d) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades de cada una de las mismas.

Condiciones de entrega.

- a) Los bienes deberán ser entregados por el licitante ganador con la orden de compra, la cual será emitida por el Departamento de Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, UMAE, Hospital de Especialidades No. 2., “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta” Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón Sonora que se ubica en: calle prolongación hidalgo s/n, colonia Bellavista, C.P.85130, Ciudad Obregón, Sonora, y contendrá los datos que se señalan en el mismo, que forma parte de la presente convocatoria.
- b) La orden de compra que se genere será notificada al licitante ganador al correo electrónico que el licitante indicó en su propuesta técnica de conformidad con lo que se señala en el licitante ganador deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando la fecha y hora en que se recibió la orden de compra.
- c) El Auxiliar en la Administración del Contrato (Jefe de Conservación de la unidad) fungirá como responsable de la recepción de los bienes y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato vigilará que se dé cumplimiento a las cláusulas del mismo a entera satisfacción del Instituto.
- d) Las solicitudes de suministro se podrán realizar a través de vía telefónica y por correo electrónico generándose número de solicitud para llevar a cabo el servicio solicitado, durante la vigencia del contrato.
- e) Para el buen funcionamiento de la prestación de los servicios, el Jefe del departamento de conservación y servicios generales de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con la empresa.
- f) Todas las refacciones serán nuevas, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 1 (uno)
- g) El flete y acarreo de las refacciones se realizará hasta el lugar asignado en la UMAE HE N2.
- h) El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que recibe el producto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025**

**050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

- i) Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra como parte de las acciones administrativas, en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro registrado en la misma su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, la del Jefe de Conservación de Unidad.
- j) El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta el suministro sea prestado.
- c) **CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a las bases de la presente contratación, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el suministro, en congruencia con las Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

d) LICENCIAS. PERMISOS. REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Cedula de inscripción ante el registro federal de contribuyentes (RFC)
2. Escrito libre en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
3. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con el suministro del objeto de la contratación.
4. Presentar Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el servicio a proporcionar objeto de la presente convocatoria
5. Presentar Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

6. Presentar Factura de los equipos de transporte que se utilizaran para la entrega de refacciones.
7. Presentar Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno), los cuales forman parte de estas bases.
8. Deberá de Presentar Carta de respaldo de la empresa fabricante (o distribuidor autorizado) a la empresa licitante con firma autógrafa del representante legal, las cartas deberán de ser entregadas en hoja membretada de la empresa, con el nombre, dirección y teléfonos legibles, copia fiel de la original.
9. Escrito libre firmado por el Representante Legal, en la que se especifiquen lo(s) teléfono(s) con línea(s) directa(s), número(s) celulares y correo(s) electrónico(s) con los que cuenta la empresa licitante para la atención.
10. Los licitantes deberán presentar escrito libre indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el Anexo 1 (uno) de este requerimiento y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.
11. Los licitantes deberán de acompañar en su propuesta acompañada por catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes por los cual van a participar.
12. El Licitante deberá entregar Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y entrega de los bienes a suministrar conforme al Anexo 5 (cinco)
13. Para efectos de verificar el cumplimiento, el licitante deberá acreditar el grado de cumplimiento con fotocopia de la carta de finiquito de o los contratos celebrados y concluidos, en el suministro de refacciones con características técnicas y magnitud similares durante el último (1) año debiendo integrarlos en el anexo 6 (seis), de este requerimiento
14. El licitante deberá de entregar Curriculum vitae de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia y capacidad técnica, en contratos con características técnicas y magnitud similares y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, cantidad de empleados administrativos y operativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, por el servicio a ofertar.
15. Los licitantes deberán de presentar escrito libre que avalen el servicio ofertado
16. Los licitantes deberán de presentar escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relaciona los locales debidamente establecidos para brindar al Instituto el Servicio.
17. Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio en original con firma autógrafa del Representante Legal de la empresa, conforme al Anexo 7 (siete), de estas bases

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad del servicio a prestar. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes y hasta la hora o el día en que inició la entrega de los mismos de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato. Anexo 4 (cuatro) del requerimiento.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de las refacciones solicitadas, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

- Cuando el proveedor no realice la entrega de las refacciones solicitadas que se le haya requerido dentro del plazo señalado en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Contrato de Servicios	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la pena
Refacciones de Ferretería y Plomería	Por un retraso mayor a 24 horas en la entrega de Los servicios solicitados	1 % del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Dpto. de Conservación y Servicios Generales	Jefe de Dpto. de Conservación y Servicios Generales

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la entrega de los servicios solicitados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

Vbspa= valor de las refacciones solicitadas con atraso, sin IVA

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 90, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

PENAS DEDUCTIVAS

En caso de presentar de manera parcial se aplicarán las siguientes Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	------------------	-----------	---------------------------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	---	---

Cuando el proveedor no suministre los bienes que se le haya requerido dentro del plazo señalado en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna	Entrega de la orden de compra	Diario.	1 % correspondiente al monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	10 %.
---	-------------------------------	---------	---	-------

EL PROVEEDOR” no entregue el insumo en las condiciones establecidas, se aplicará una deductiva por la diferencia de la actividad conforme esta descrita la clave de los insumos a contratar.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “El proveedor” respecto a las partidas o conceptos que integran el suministro de refacciones de conservación objeto del presente contrato, Anexo 3 (tres), de este requerimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Por ningún motivo la empresa podrá subrogar el suministro a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

“El proveedor” otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de los suministros, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios de Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025**

**050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), anexo 8 (ocho) de las presentes bases.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimientos de la UMAE HE N2, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medica y Actualización]) vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del suministro, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS, IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago se realizará a los 20 días después de que el proveedor presente su facturación en el departamento de finanzas. Debidamente autorizadas por el Director Administrativo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el responsable auxiliar en la administración del contrato de los bienes de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste,

Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CDFI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del código fiscal de la federación en los que se indique: número de proveedor, numero de contrato o número de orden de servicio, número de ID de pedido-recepción, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora., remisiones de entrega en servicios, en el Departamento de Finanzas, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

- Deberá entregar las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas. (IMSS, INFONAVIT)
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato
- Orden servicio

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. Ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025 050GYR037N04225-037-00 FINAT: CCON25EO25270007 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
---	--	--

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarrecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes o presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago del “INSTITUTO” por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el “INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por el “INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de orden de compra, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago Departamento de Finanzas, de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025**

**050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El Administrador de contrato, podrá designar en base al numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las (POBALINES de Adquisiciones-IMSS) a la persona que fungiera como auxiliar del administrador del contrato y corresponsable, el cual vigilara que se lleve a cabo el suministro de acuerdo a lo contratado y dará cumplimiento al contrato que se emita, así como lo establecido en el anexo técnico y normatividad vigente en la materia por este suministro, además de ser responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del suministro.

El Jefe de Conservación en la unidad en donde se proporcione el servicio, fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del suministro y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el suministro.

Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de manera conjunta con el Jefe de conservación de la unidad., deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR".

El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el suministro otorgado por parte del proveedor sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

Vigilarán que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

ANEXO 1T (UNO T)

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP1	ABANICO	ABANICO DE PARED METALICO 20"	PZA	1	4
P1FP2	ABANICO	ABANICO DE PEDESTAL DE 20" ASPAS METALICAS DE 110 VOLTS	PZA	2	6
P1FP3	ABANICO	ABANICO DE PEDESTAL DE 32" MOTOR 110 VOTLS ASPAS METALICAS	PZA	1	2
P1FP4	ABRAZADERA	ABRAZADERA # 20 3/4 A 3/4.	PZA	4	10
P1FP5	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 1"	PZA	26	67
P1FP6	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 1/2"	PZA	65	163
P1FP7	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 2"	PZA	1	4
P1FP8	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 3"	PZA	5	13
P1FP9	ADAPTADOR	ADAPTADOR SPUD PARA FLUXOMETRO 25,32 Y 38 MM.	PZA	2	6
P1FP10	AFLOJATODO	AFLOJATODO BOTE SPRAY DE 8 ONZAS	PZA	7	17
P1FP11	ALAMBRE	ALAMBRE RECOCIDO	PZA	2	6
P1FP12	ALAMBRE	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	PZA	5	13
P1FP13	ANGULO	ANGULO DE 1/4 X 1 1/2" TRAMO DE 6 Mt.	PZA	1	4
P1FP14	ANGULO	ANGULO DE 1/8 X 1" TRAMO DE 6 Mt.	PZA	1	2
P1FP15	ANGULO	ANGULO DE 3/16 X 1 1/2" TRAMO DE 6 Mt.	PZA	6	15
P1FP16	ANGULO	ANGULO DE 3/16 X 2" TRAMO DE 6 Mt..	PZA	1	4
P1FP17	ARANDELA	ARANDELA PLANA DE 3/8	PZA	30	76
P1FP18	ARANDELA	ARANDELA PLANA DE 5/16	PZA	60	151
P1FP19	ARANDELA	ARANDELA PRESION 5/16	PZA	40	100
P1FP20	ARANDELA	ARMELLAS CERRADAS 22X100	PZA	7	17
P1FP21	ASPERSORA	ASPERSORA PARA FUMIGAR DE 1 GALON	PZA	1	4
P1FP22	ASPERSORA	ASPERSORA PARA FUMIGAR DE 2 GALON	PZA	1	3
P1FP23	ASPIRADORA	ASPIRADORA PORTATIL 4 GALONES	PZA	1	2
P1FP24	BISAGRA	BISAGRA DE LIBRO 2"	PZA	1	4
P1FP25	BISAGRA	BISAGRA DE LIBRO 3 1/2"	PZA	13	33
P1FP26	BISAGRA	BISAGRA DE PISO DE PIVOTE PARA PUERTA DE TAMBOR	PZA	7	17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP27	BISAGRA	BISAGRA DE PISO DOBLE ACCIÓN	PZA	1	4
P1FP28	BOLSA	BOLSA DE PLASTICO NEGRA DE 1.10 X 1.2. CM	PZA	66	166
P1FP29	BOMBA	BOMBA DESTAPACAÑOS PARA LAVABO	PZA	7	17
P1FP30	BROCA	BOMBA DESTAPACAÑOS PARA TARJA	PZA	2	6
P1FP31	BROCA	BOMBA DESTAPACAÑOS PARA WC	PZA	3	8
P1FP32	BROCA	BROCA ACERO ALTA VELOCIDAD MEDIDA 3/16"	PZA	4	10
P1FP33	BROCA	BROCA ACERO ALTA VELOCIDAD MODELO B1/8 MEDIDA 1/8"	PZA	2	6
P1FP34	BROCA	BROCA ACERO DE ALTA VELOCIDAD MODELO B1/4 MEDIDA 1/4"	PZA	2	6
P1FP35	BROCA	BROCA DEWALT ENSAMBLE RAPIDO 3/8"	PZA	2	6
P1FP36	BROCA	BROCA DEWALT ENSAMBLE RAPIDO 5/16	PZA	1	2
P1FP37	BROCA	BROCA ENSAMBLE RAPIDO 3/8"	PZA	1	2
P1FP38	BROCA	BROCA P/CONCRETO DE 1/2" ENTRADA SDS	PZA	1	2
P1FP39	BROCA	BROCA P/CONCRETO DE 3/8" ENTRADA SDS	PZA	1	2
P1FP40	CADENA	CADENA DE ACERO CALIBRE 2/0	PZA	1	2
P1FP41	CADENA	CADENA METALICA DE ESLABON MEDIANO 3/16 Y 1/4"	PZA	10	26
P1FP42	CAJA	CAJA DE PASTA REDIMIX	PZA	13	33
P1FP43	CANDADO	CANDADO 230 LAMINADO	PZA	1	3
P1FP44	CANDADO	CANDADO 756 CHICO	PZA	7	17
P1FP45	CANDADO	CANDADO 756 GRANDE	PZA	7	17
P1FP46	CEMENTO	CEMENTO BLANCO EN SACO DE20 KG	PZA	2	6
P1FP47	CEMENTO	CEMENTO GRIS EN SACO 50 KG	PZA	1	4
P1FP48	CEMENTO	CEMENTO PEGA AZULEJO EN PRESENTACION DE 20 KG.	PZA	2	6
P1FP49	CEMENTO	CEMENTO PLASTICO	PZA	2	6
P1FP50	CEPILLO	CEPILLO DE COPA TRENZADA 5/8	PZA	1	4
P1FP51	CERRADURA	CERRADURA DE BARRA DERECHA	PZA	1	2
P1FP52	CERRADURA	CERRADURA DE BARRA IZQUIERDA	PZA	4	11
P1FP53	CERRADURA	CERRADURA MACHETE P/PUERTA DE ALUMINIO COLOR CLARO MODELO 550	PZA	1	4
P1FP54	CERRADURA	CERRADURA P/PUERTA DE ALUMINIO JALADERA COLOR BLANCO MOD.550	PZA	1	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP55	CESPOL	CESPOL 1 1/2" PARA TRABAJAR PVC	PZA	20	50
P1FP56	CESPOL	CESPOL 1 1/4" LAVABO PVC	PZA	16	40
P1FP57	CESPOL	CESPOL 1 1/4" P/LAVABO LATON CROMADO FIGURA 207	PZA	12	30
P1FP58	CHAPA	CHAPA 175 DERECHA MCA	PZA	9	23
P1FP59	CHAPA	CHAPA DE BOLA CON LLAVE	PZA	2	5
P1FP60	CHAPA	CHAPA DE BOLA SIN LLAVE MODELO A40SPLY5	PZA	2	6
P1FP61	CHAPA	CHAPA DE SEGURIDAD CON UN CILINDRO	PZA	4	10
P1FP62	CHAPA	CHAPA DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO MOD. B562P5 COLOR ANTIQUE	PZA	7	17
P1FP63	CHAPA	CHAPA PARA ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO	PZA	5	13
P1FP64	CHAPETON	CHAPETON CROMADO PARA REGADERA	PZA	1	2
P1FP65	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA 3/4"	CAJA	7	17
P1FP66	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 1/2"	CAJA	7	17
P1FP67	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 1 1/2"	CAJA	7	17
P1FP68	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 1"	CAJA	7	17
P1FP69	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 2"	CAJA	7	17
P1FP70	CHILILLO	CHILILLO PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA #8 X 11/4"	PZA	53	133
P1FP71	CHILILLO	CHILILLO PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA #8 X 3/4"	PZA	53	133
P1FP72	CINCEL	CINCEL DE ACERO DE 8"	PZA	1	2
P1FP73	CINCEL	CINCEL DE ENSAMBLE RAPIDO PARA TALADRO	PZA	1	2
P1FP74	CINTA	CINTA FOY ALUMINIO	PZA	1	2
P1FP75	CINTA	CINTA MASKING TAPE DE 1"	PZA	1	2
P1FP76	CINTA	CINTA METRICA CONTRA IMPACTOS 5MTS	PZA	1	2
P1FP77	CINTA	CINTA TEFLON 3/4"	PZA	7	17
P1FP78	CINTA	CINTA DOBLE CARA 1"	PZA	8	20
P1FP79	CINTA	CINTA DOBLE CARA 3/4	PZA	1	4
P1FP80	CINTA	CINTA PARA TABLAROCA	PZA	4	10
P1FP81	CINTA	CINTA TEFLON 1/2"	PZA	13	33
P1FP82	CINTA	PRECAUCIÓN AMARILLA EN ROLLO DE 20 MTS	PZA	2	6
P1FP83	CLAVO	CLAVO 2"	CAJA	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP84	CLAVO	CLAVO P/CONCRETO 2"	CAJA	1	2
P1FP85	CODO	CODO COBRE SOLDABLE A 90º DE 1",	PZA	13	33
P1FP86	CODO	CODO PVC HIDRAULICO DE 45º A 2"	PZA	4	10
P1FP87	CODO	CODO PVC HIDRAULICO DE 90º A 1"	PZA	1	4
P1FP88	CODO	CODO PVC HIDRAULICO DE 90º A 2"	PZA	2	6
P1FP89	CODO	PVC HIDRAULICO DE 90º A 3/4"	PZA	2	6
P1FP90	CODO	PVC HIDRAULICO DE 90º A 4"	PZA	2	6
P1FP91	CODO	PVC HIDRAULICO DE 3"	PZA	2	6
P1FP92	CODO	PVC HIDRAULICO DE 4"	PZA	2	6
P1FP93	CODO	PVC HIDRAULICO DE 45º A 4"	PZA	2	6
P1FP94	CONECTOR	DE COBRE ROSCA EXTERIOR DE 1"	PZA	2	6
P1FP95	CONECTOR	DE COBRE ROSCA INTERIOR DE 1/2"	PZA	2	6
P1FP96	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 1/4"	PZA	2	6
P1FP97	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 3/4"	PZA	2	6
P1FP98	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 3/8"	PZA	2	6
P1FP99	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 5/8"	PZA	2	6
P1FP100	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 1/2"	PZA	2	6
P1FP101	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 3/4"	PZA	2	6
P1FP102	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 3/8"	PZA	2	6
P1FP103	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 5/8"	PZA	2	6
P1FP104	CONECTOR	CONECTOR DE COBRE ROSCA EXTERIOR 1"	PZA	2	5
P1FP105	CONECTOR	CONECTOR DE COBRE ROSCA EXTERIOR 1/2"	PZA	4	10
P1FP106	CONECTOR	ENSAMBLE RAPIDO ENTRADA DE 1/4" PARA COMPRESOR	PZA	1	2
P1FP107	CONECTOR	CONECTOR P/MANGUERA DE JARDIN HEMBRA DE 1/2" BRONCE	PZA	2	6
P1FP108	CONECTOR	CONECTOR P/MANGUERA DE JARDIN MACHO DE 1/2"	PZA	4	10
P1FP109	CONTRACANASTA	CONTRACANASTA DE PVC PARA FREGADERO,FIGURA 3815	PZA	7	17
P1FP110	CONTRACANASTA	CONTRACANASTA PARA TARJA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	2	5
P1FP111	COPLE	COPLE PVC DE 1 1/2"	PZA	14	36
P1FP112	CORTA TUBO	CORTA TUBO ESTUCHE DE CORTA TUBO Y AVELLANADOR DE 1/2" A 3/4"	PZA	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP113	CORTADORA	CORTADOR PARA ACRILICO NAVAJA REEMPLAZABLE	PZA	1	2
P1FP114	COSMETICO	COSMETICO PARA BANDA	PZA	2	5
P1FP115	CUBRE TALADRO	CUBRE TALADRO METALICO PARA LAVABO	PZA	26	66
P1FP116	CUELLO	CUELLO DE CERA CON GUIA	PZA	7	17
P1FP117	DISCO	DISCO CORTE DE 14"	PZA	1	4
P1FP118	DISCO	DISCO CORTE DE 9"	PZA	1	4
P1FP119	DISCO	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DIAMANTE 4 1/2"	PZA	1	4
P1FP120	DISCO	DISCO DE DESBASTE 4 X 1/4"X5/8	PZA	1	4
P1FP121	ELECTRODO	ELECTRODO 7018 SOLDADURA	PZA	1	2
P1FP122	EMPAQUE	EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO	PZA	7	17
P1FP123	EMPAQUE	EMPAQUE DE 1/2" CONICO PARA VÁLVULA MEZCLADORA	PZA	13	33
P1FP124	EMPAQUE	EMPAQUE DE HULE P/CESPOL DE 2" X 1 1/2"	PZA	7	17
P1FP125	EMPAQUE	EMPAQUE ORING FLUXOMETRO	PZA	13	33
P1FP126	EMPAQUE	EMPAQUE PARA MANGUERA DE JARDIN DE 1/2	PZA	18	46
P1FP127	EMPAQUE	EMPAQUE SPUD DE 1 ½	PZA	10	25
P1FP128	EMPAQUE	EMPAQUE SPUD DE 1 ¼	PZA	5	13
P1FP129	ESCOBA	ESCOBA DE ESPIGA	PZA	21	53
P1FP130	ESPATULA	ESPATULA CON MANGO DE 3"	PZA	5	13
P1FP131	EXTENSION	EXTENCIÓN DE 1 1/2" PARA CESPOL DE LATON	PZA	6	15
P1FP132	EXTENSION	EXTENCIÓN DE 1 1/4" PARA CESPOL DE LATON	PZA	28	70
P1FP133	EXTENSION	EXTENCIÓN DE 1 1/4" PARA CESPOL DE PVC	PZA	13	33
P1FP134	FLUXOMETRO	FLUXOMETRO COMPLETO DE MANIJA	PZA	1	4
P1FP135	FLUXOMETRO	FLUXOMETRO COMPLETO DE PEDAL 110-38 MM	PZA	1	4
P1FP136	FLUXOMETRO	FLUXOMETRO COMPLETO DE SENSOR 38 MM PARA WC	PZA	1	4
P1FP137	GAFAS	GAFAS DE SEGURIDAD TRASPARENTES	PZA	13	33
P1FP138	GANCHO	GANCHO PARA CORTINAS DE HOSPITAL	PZA	66	166
P1FP139	GANCHO	GANCHO PARA PERCHEROS	PZA	13	33
P1FP140	GANCHO	GANCHO TIPO PERA P/CORTINA DE REGADERA	PZA	40	100
P1FP141	GUANTES	GUANTES CORTOS DE CARNAZA	PZA	2	6
P1FP142	GUANTES	GUANTES DE ASBESTADO GRANDES	PZA	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP143	GUANTES	GUANTES LARGOS DE CARNAZA	PZA	7	17
P1FP144	GUANTES	GUANTES PARA BIOLOGICOS INFECCIOSOS LARGO	PZA	13	33
P1FP145	GRASA	LIMPIADORA DE MANOS	PZA	1	4
P1FP146	GRASA	PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	1	2
P1FP147	GRASA	VEGETAL PARA EQUIPO MEDICOS	PZA	1	3
P1FP148	GRASA	PARA BALERO	PZA	2	5
P1FP149	HOJA	HOJA DE SEGUETA P/FIERRO DIENTE GRUESO	PZA	7	17
P1FP150	HOJA	HOJA TRIPLAY DE PINO 3/4"	PZA	2	6
P1FP151	HOJA	HOJA DE TABLA ROCA 1/2" PANEL DE YESO	PZA	7	17
P1FP152	HOJA	HOJA DE SEGUETA P/FIERRO DIENTE FINO	PZA	7	17
P1FP153	HUASAS	HUASAS PLANAS PARA TORNILLOS DE 1/4"	CAJA	1	2
P1FP154	HUASAS	HUASAS PLANAS PARA TORNILLOS DE 3/16"	CAJA	1	2
P1FP155	HULE	HULE NEGRO NORMAL PARA CUBRIR OBJETOS	MTS	13	33
P1FP156	JABONERA	JABONERA MANUAL PARA DISPENSAR JABON LIQUIDO	PZA	7	17
P1FP157	JALADERA	JALADERA DE ALUMINIO	PZA	3	8
P1FP158	LAMPARA	LAMPARA DE MANO PILA RECARGABLE EN LED	PZA	4	10
P1FP159	LAMPARA	ULTRAVIOLETA PARA DETECCION DE FUGAS	PZA	4	10
P1FP160	LIJA	LIJA PARA FIERRO DE LONA DEL No 80	PZA	7	17
P1FP161	LIMA	LIMA MEDIA CAÑA DE 1/2"	PZA	7	17
P1FP162	LLAVE	LLAVE DE CONTROL ANGULAR BARRILITO S/CONTRA CUERDA DE 1/2" A 1/2",	PZA	1	2
P1FP163	LLAVE	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO C/CUBIERTA CROMO MANERALES "QUEEN"	PZA	13	33
P1FP164	LLAVE	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO C/CUBIERTA CROMO MANERALES DE PUSH	PZA	13	33
P1FP165	LLAVE	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO C/CUBIERTA CROMO MANERALES DE SENSOR	PZA	8	20
P1FP166	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA 8" MONOMANDO	PZA	5	13
P1FP167	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA DE 4" P/LAVABO CROMADOS	PZA	1	4
P1FP168	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA DE 8" C/CHAPETON PARA TARJA	PZA	2	6
P1FP169	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA DE 8" PARA TARJA CUELLO LARGO	PZA	5	13

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP170	LOZETA	VINILICA DE 30 X 30Cm Y 5 mm DE ESPESOR COLOR BEIGE	CAJA	1	4
P1FP171	MANGUERA	MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO DE 1/2" A 1/2 para PRESION MAYOR A 10 Kg/CM2	PZA	13	33
P1FP172	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO DE 1/2" A 1/2" PARA LAVABO DE 40 CMS	PZA	5	13
P1FP173	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO DE 1/2" A 1/2" PARA FREGADERO DE 55CMS.	PZA	5	13
P1FP174	MANGUERA	MANGUERA FLEXIBLE TRENZADA DE ALUMINIO T-FLEX DE 1/2 A 1/2	PZA	5	13
P1FP175	MANGUERA	MANGUERA P/JARDIN REFORZADA DE 1/2" 15 MTS	PZA	1	2
P1FP176	MANGUERA	MANGUERA TUBING DE 1/2" A 1/2" X 35 CMS DE MALLA METALICA P/LAVABO	PZA	8	20
P1FP177	MANGUERA	MANGUERA TUBING DE 12"/" A 3/4 X 55 CMS DE MALLA METALICA PARA WC	PZA	29	74
P1FP178	MANIJA	MANIJA P/FLUXOMETRO	PZA	13	33
P1FP179	MASCARILLA	MASCARILLA 3M PARA VAPORES QUIMICOS DOBLE FILTRO	PZA	2	5
P1FP180	MIGITORIO	MINGITORIO AUSTRAL BLANCO	PZA	1	4
P1FP181	PASADOR	PASADOR DE 3" PARA PUERTA	PZA	34	86
P1FP182	PASADOR	PASADOR DE 4" PARA PUERTA	PZA	7	17
P1FP183	PASADOR	PASADOR DE 6" PARA PUERTA	PZA	2	6
P1FP184	PASTA	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO	PZA	1	4
P1FP185	PEGAMENTO	PEGA AZULEJO SACO DE 20KG	PZA	2	5
P1FP186	PEGAMENTO	PEGAMENTO TOP PZA.	PZA	2	5
P1FP187	PEGAMENTO	PEGAMENTO DE PVC BOTE DE 1/2" lt	PZA	3	8
P1FP188	PEGAMENTO	PEGAMENTO 5000 EN 250ML.	PZA	5	12
P1FP189	PERFIL	PERFIL TUBULAR 1 1/2" CAL 14	PZA	1	4
P1FP190	PERFIL	TABLERO DE LAMINA ACANALADA PARA PUERTA C-20	PZA	1	4
P1FP191	PIJA	PIJA PARA TABLAROCA DE 2"	CAJA	1	2
P1FP192	PIJA	PIJA PARA LAMINA 10 X 1 1/2"	CAJA	1	2
P1FP193	PIJA	PIJA PARA LAMINA 10 X 1"	CAJA	1	4
P1FP194	PIJA	PIJA PARA LAMINA 10 X 2"	CAJA	1	4
P1FP195	PIJA	PIJA PARA LAMINA 12 X 1 1/2"	CAJA	1	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP196	PIJA	PIJA PARA LAMINA 12 X 1 1/4"	CAJA	1	4
P1FP197	PIJA	PIJA PARA LAMINA 12 X 2"	CAJA	1	4
P1FP198	PIJA	PIJA PARA LAMINA 8 X 1"	CAJA	1	4
P1FP199	PIJA	PIJA PARA LAMINA 8 X 11/2"	CAJA	1	4
P1FP200	PIJA	PIJA PARA LAMINA 8 X 2"	CAJA	1	4
P1FP201	PIJA	PIJA PARA MADERA CABEZA PLANA 10 X 1 1/2"	CAJA	1	4
P1FP202	PIJA	PIJA PARA MADERA CABEZA PLANA 12 X 1 1/2"	CAJA	1	4
P1FP203	PIJA	PIJA PARA TABLAROCA DE 1	CAJA	1	4
P1FP204	PIJA	PIJA PARA TABLAROCA DE 1 1/2"	CAJA	1	4
P1FP205	PINZA	PINZA DE ELECTRICAS CORTE LATERAL DE 9"	PZA	2	5
P1FP206	PINZA	PINZA DE PUNTA LARGA C/CORTE LATERAL DE 7"	PZA	2	5
P1FP207	PINZA	PINZA DE PUNTA LARGA CONICA	PZA	2	5
P1FP208	PISTOLA	PISTOLA PARA APLICAR SILICON	PZA	2	5
P1FP209	PISTOLA	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION DE GRAVEDAD	PZA	1	2
P1FP210	PORTA	PORTA CANDADO CHICO P/LOCKER'S	PZA	7	17
P1FP211	PORTA	PORTA CANDADO GRANDE	PZA	7	17
P1FP212	PORTA	PORTA CANDADO MEDIANO	PZA	7	17
P1FP213	PORTA	PORTA ROLLO PARA DISPENSAR PAPEL SANITARIO	PZA	4	10
P1FP214	PTR	PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14	PZA	2	5
P1FP215	PTR	PTR DE 1 1/4" CALIBRE 14	PZA	2	5
P1FP216	PTR	PTR DE 2" CALIBRE 14	PZA	2	5
P1FP217	PUNTA	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	PZA	7	17
P1FP218	RECOGEDORES	RECOGEDORES METALICOS	PZA	13	33
P1FP219	REGADERA	REGADERA SENCILLA CROMADA	PZA	7	17
P1FP220	REMACHADORA	REMACHADORA MANUAL	PZA	1	2
P1FP221	REMACHES	REMACHES POP DE 1/8 x ¼	CAJA	1	2
P1FP222	REMACHES	REMACHES POP DE 3/16 x ¼	CAJA	1	2
P1FP223	REMACHES	REMACHES POP DE 5/32 x ¼	CAJA	1	2
P1FP224	REPUESTO	RF-0002 PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUXOMETRO	PZA	4	10
P1FP225	REPUESTO	RF-0003 EMBOLO HEMBRA	PZA	4	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP226	REPUESTO	RF-0005 RONDANA DE HULE PARA EMBOLO HEMBRA	PZA	7	17
P1FP227	REPUESTO	RF-0006 PERNO CON CUERDA EMBOLO 6 LTS.	PZA	7	17
P1FP228	REPUESTO	RF-0007 PERNO SIN CUERDA EMBOLO 6LTS	PZA	7	17
P1FP229	REPUESTO	RF-0008 ASIENTO INTERIOR EMBOLO HEMBRA	KG	7	17
P1FP230	REPUESTO	RF-0016 RONDANA NEOPRENO CUPULA FLUX	JGO.	7	17
P1FP231	REPUESTO	RF-0018 O"RING 2-028	PZA	7	17
P1FP232	REPUESTO	RF-0024 RONDANA HULE PARA MANIJA FLUXOMETRO	PZA	7	17
P1FP233	REPUESTO	RF-0025 EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	PZA	7	17
P1FP234	REPUESTO	RF-0030 RESORTE ESTOPERO FLUXOMETRO	PZA	7	17
P1FP235	REPUESTO	RF-0032 TUERCA UNION COPLE LLAVE RETENCIÒN	PZA	7	17
P1FP236	REPUESTO	RF-0033 RONDANA FIBRA NIPLE EXTENSION	PZA	7	17
P1FP237	REPUESTO	RF-0037 TUERCA COPLE LLAVE RETENCIÒN	PZA	4	10
P1FP238	REPUESTO	RF-0040 GUIA DEL RIN PARA EMBOLO	PZA	4	10
P1FP239	REPUESTO	RF-0041 TORNILLO LLAVE RETENCION	PZA	8	20
P1FP240	REPUESTO	RF-0042 TUERCA SUPERIOR LLAVE	PZA	8	20
P1FP241	REPUESTO	RF-0048 TUERCA SPUD 32 MM	PZA	8	20
P1FP242	REPUESTO	RF-0049 RONDANA FIBRA TUERCA SPUD 32 MM	PZA	8	20
P1FP243	REPUESTO	RF-0050 RONDANA DE HULE TURCA SPUD 32 Y 38 MM	PZA	8	20
P1FP244	REPUESTO	RF-0052 LLANTITA S-14 VULCANIZADA	PZA	8	20
P1FP245	REPUESTO	RF-0060 RONDANA FIBRA TUERCA SPUD 38 MM	PZA	4	10
P1FP246	REPUESTO	RF-0070 CODO 32 MM	PZA	4	10
P1FP247	REPUESTO	RF-0072 CODO DE 38MM	PZA	7	17
P1FP248	REPUESTO	RF-0075 RONDANA DE HULE SV-21 VULCANIZADA	PZA	4	10
P1FP249	REPUESTO	RF-0104 PORTA PEDAL FLUXOMETRO	PZA	4	10
P1FP250	REPUESTO	RF-0105 PEDAL PARA FLUXOMETRO	PZA	4	10
P1FP251	REPUESTO	RF-0106 PRISIONERO SIN CABEZA PEDAL FLUXOMETRO	PZA	7	17
P1FP252	REPUESTO	RF-0110 CUERPO DE LLAVE DE RETENCIÒN RECTA	PZA	2	6
P1FP253	REPUESTO	RF-0111 CODO DE 32 PARA FLUXOMETRO DE PEDAL	PZA	7	18
P1FP254	REPUESTO	RF-0112 NIPLE DE 32MM FLUXOMETRO PEDAL	PZA	7	17
P1FP255	REPUESTO	RF-0120 O"RING 2-006	PZA	5	13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP256	REPUESTO	RF-0166 CUERPO PRINCIPAL FLUXOMETRO	PZA	4	10
P1FP257	REPUESTO	RF-0230 CUERPO ESTOPERO CON CUERDA	PZA	13	33
P1FP258	REPUESTO	RF-0248 CHAPETON CHICO DE 32MM LLAVE RETENCION	PZA	18	46
P1FP259	REPUESTO	RF-0250 EMBOLO P/LLAVE DE RETENCION	PZA	2	6
P1FP260	REPUESTO	RF-0256 INSERTO EMBOLO Y ASIENTO TOPE	PZA	2	6
P1FP261	REPUESTO	RF-0295 RONDANA LATON 6 LTS	PZA	13	33
P1FP262	REPUESTO	RF-0309 EMBOLO MACHO DEL RING 6 LTS	PZA	9	23
P1FP263	REPUESTO	RF-0317 CUPULA FLUXOMETRO	PZA	8	20
P1FP264	REPUESTO	RF-0403 TORNILLO No.8 - 18 X ½	PZA	13	33
P1FP265	REPUESTO	RF-0303 TORNILLO #8 - 18X1/2"	PZA	5	13
P1FP266	RIEL	RIEL DE ALUMINIO PARA PORTA SUERO	PZA	8	20
P1FP267	RODAJA	RODAJA GIRATORIA DE 4", VASTAGO DE 7/16"	PZA	13	33
P1FP268	RODAJA	RODAJA PARA RIEL DE CORTINA	PZA	13	33
P1FP269	RONDANA	RONDANA DE HULE PARA EMBOLO FLUXOMETRO	PZA	13	33
P1FP270	RUEDA	RUEDA PARA CAMILLA DE 8"	PZA	7	17
P1FP271	SEGUETA	SEGUETA PARA CALADORA GRUESO	PZA	2	6
P1FP272	SEGUETA	SEGUETA PARA FIERRO FINA	PZA	7	17
P1FP273	SEGUETA	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO	PZA	7	17
P1FP274	SELLADOR	SELLADOR SILICON BLANCO EN TUBO	KG	7	17
P1FP275	REPUESTO	SF-0002 ASIENTO CON PERNO EMBOLO	KG	5	13
P1FP276	REPUESTO	SF-0014 LLAVE DE RETENCION RECTA P/FLUXOMETRO	KG	1	4
P1FP277	REPUESTO	SF-0064 RONDANA Y TURCA SPUD 32 MM CON BOLSA	KG	2	6
P1FP278	REPUESTO	SF-0070 RONDANA Y TUERCA DE SPUD 38 mm CON BOLSA	KG	2	6
P1FP279	REPUESTO	SF-0110 ESTOPERO ARM PARA FLUXOMETRO CON CUERDA	MT	2	6
P1FP280	REPUESTO	SF-0113 PEDAL CON ESTOPERO ARMADO	MT	2	6
P1FP281	REPUESTO	SF-0122 EMBOLO ARMADO 6 LTS-	MT	2	6
P1FP282	REPUESTO	SF-0205 CUERPO PRINCIPAL CON NIPLE ARMADO PARA WC PEDAL	PZA	1	2
P1FP283	REPUESTO	SF-PEDAL CON ESTOPERO ARMADO INCLUYE #45.	PZA	1	4
P1FP284	SILICON	SILICON ROJO PARA ALTAS TEMPERATURA 300mmI	PZA	2	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP285	SILICON	SILICON TRASPARENTE EN PRESENTACION DE TUBO	PZA	4	10
P1FP286	SOLDADURA	SOLDADURA 6011 DE 1/8	KG	1	4
P1FP287	SOLDADURA	SOLDADURA 6011 DE 5/32	KG	1	4
P1FP288	SOLDADURA	SOLDADURA ACERO INOXIBABLE DE 1/8"	KG	1	4
P1FP289	SOLDADURA	SOLDADURA DE ESTAÑO 50-50 (ROLLO) 500 GR	PZA	1	2
P1FP290	SOSA	SOSA CAUTICA EN ESCAMAS 25 KG	PZA	3	8
P1FP291	TAPA	TAPA PARA WC BLANCA OVALADA	PZA	7	17
P1FP292	TAZA	TAZA PARA WC BLANCO IDEAL ESTNDAR C/ENT. P/FLUXOMETRO	PZA	1	2
P1FP293	TAQUETE	TAQUETE DE MADERA DE 3/8	CAJA	1	2
P1FP294	TAQUETE	TAQUETE DE MADERA DE 5/16	CAJA	1	2
P1FP295	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO DE ¼	CAJA	1	2
P1FP296	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO DE 3/8	CAJA	1	2
P1FP297	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO DE 5/16	CAJA	1	2
P1FP298	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO PARA TABLAROCA DE 5/16	CAJA	1	2
P1FP299	TORNILLO	TORNILLO CABEZA DE ESTUFA DE 1/4" X 1 1/2"	PZA	9	23
P1FP300	TORNILLO	TORNILLO CABEZA DE ESTUFA DE 3/16" X 1 1/2"	PZA	9	23
P1FP301	TORNILLO	TORNILLO CABEZA DE GOTA CON TUERCA DE 1/4" X 1"	PZA	9	23
P1FP302	TORNILLO	TORNILLO CABEZA DE GOTA CON TUERCA DE 1/4" X 2"	PZA	9	23
P1FP303	TORNILLO	TORNILLO CABEZA DE GOTA CON TUERCA DE 5/16" X 2"	PZA	9	23
P1FP304	TORNILLO	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA DE 1/2" X 1 1/2" ACERO INOX.	PZA	9	23
P1FP305	TORNILLO	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA DE 1/4" X 1"	PZA	13	33
P1FP306	TORNILLO	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA DE 5/16" X 3"	PZA	26	66
P1FP307	TORNILLO	TORNILLO PUNTA DE BROCA 8 X 1"	PZA	13	33
P1FP308	TORNILLO	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/4 X 1"	PZA	40	100
P1FP309	TORNILLO	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 1/4" X 3"	PZA	13	33
P1FP310	TORNILLO	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 3/16" X 3 1/2"	PZA	2	6
P1FP311	TORNILLO	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 3/16" X 3"	PZA	53	133
P1FP312	TORNILLO	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 3/16" X 4"	PZA	80	200

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CLAVE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT. MAX
P1FP313	TRIPLAY	TRIPPLAY DE PINO DE 3/4 1,20 X 2,40 MTS	PZA	2	6
P1FP314	TUBERIA	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/4" TRAMO DE 6MTS	PZA	1	2
P1FP315	TUBERIA	TUBERIA DE COBRE DE 1" TRAMO DE 6MTS	PZA	1	2
P1FP316	TUBERIA	TUBERIA DE COBRE DE 2" TRAMO DE 6MTS	PZA	1	2
P1FP317	TUBERIA	TUBERIA P/CORTINA DEBAÑO CON EXTENCIÓN A PRESION 1.20	PZA	2	5
P1FP318	TUBOPLUS	TUBOPLUS COPLE 3/4"	PZA	2	6
P1FP319	TUBOPLUS	TUBOPLUS TUBO CLASE 16 DE 3/4"	PZA	1	2
P1FP320	TUERCA	TUERCA CONICA DE 3/8"	PZA	2	5
P1FP321	TUERCA	TUERCA DE SEGURIDAD DE 1/2"	PZA	2	5
P1FP322	TUERCA	TUERCA HEXAGONAL DE 9/16"	PZA	2	6
P1FP323	VALVULA	VALVULA CHECK DE 1/2" HORIZONTAL	PZA	1	3
P1FP324	VALVULA	VALVULA CHECK DE 3/4 HORIZONTAL	PZA	2	6
P1FP325	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1 ROSCABLE	PZA	1	3
P1FP326	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO TIPO ESFERA DE 1/2	PZA	2	6
P1FP327	VALVULA	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 1"	PZA	2	6
P1FP328	VALVULA	VALVULA DE GLOBO DE 3/4" ROSCABLE	PZA	2	6
P1FP329	VALVULA	VALVULA PARA JARDIN DE 1/2"	PZA	2	6
P1FP330	VARILLA	VARILLA REDONDA DE ½	MT	1	3
P1FP331	VASTAGO	VASTAGO PARA REGADERA	MT	1	3
P1FP332	YESO	YESO SACO DE 25 KG	PZA	1	3
P1FP333	ZOCLO	ZOCLO VINILICO DE 4"	ROLLO	2	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

ANEXO 3 (TRES)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NAGUERRA Y VOLCANES (IMSS)



DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cd. Obregón Sonora, 24 de Febrero del 2025

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe del Depto. de Abastecimiento UMAE.

Me refiero al procedimiento de contratación de Suministro de Refacciones de
Ferretería y Plomería para el periodo Un día después del fallo al 30 de Abril del 2025.

Con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
así como los numerales 4.17 y 5.3.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,
a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del
Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público **ROBERTO IVAN
IBARRA TERRAZAS** para el Suministro de Refacciones de Ferretería y Plomería, para el
periodo Un día después del fallo al 30 de Abril del 2025 en la UMAE HE N2, cuyos datos
y aceptación se plasman a continuación.

ACEPTA	FIRMA
Nombre completo: Roberto Ivan Ibarra Terrazas Cargo: Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales Área de adscripción en el IMSS: Hospital de Especialidades No. 2 Domicilio institucional: Prolongación Hidalgo s/n col bellavista Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] Correo electrónico institucional: roberto.ibarra@imss.gob.mx Teléfono institucional: 6444144135	

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Director Administrativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prolongación Hidalgo y Hualagay s/n Col. Bellavista C.P. 85038 Cd.
Obregón, Sonora
www.imss.gob.mx

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONÓMICA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

No Oficio: 271901150200/ADQ/0049/2025

Cd. Obregón, Sonora 25 de Febrero del 2025

JESUS OSCAR ROMO AGUILAR
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la Adquisición de **Refacciones de Ferretería y plomería** para el periodo del día siguiente de emitido el fallo al 30 de Abril del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato **050GYR037N01924-011-00**, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR037-N-19-2024**, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Prosegucción Histórica y Hologuay s/n Cal. Belavista C.P. 85100 Cd.
Obregón, Sonora
www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



SERVICIOS INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO DE CD. OBREGÓN
ING. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR
RFC: ROAJ830218S38

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 27 DE FEBRERO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE N2
MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

C. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR, ME DIRIJO A USTED PARA CONFIRMAR QUE ESTOY EN CONDICIONES DE ACEPTAR EL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS PARA LA REALIZACION DE UNA ADJUDICACION DIRECTA , PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE EMITIDO EL FALLO AL DIA 30 DE ABRIL DE 2025, DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL CONTRATO 050GYR037N01924-011-00, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR037-N-19-2024, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL SERVICIO EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE HE N2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C. JESUS OSCAR ROMO AGUILAR,
REPRESENTANTE LEGAL



GALEANA 947 PTE. COL HIDALGO
ventassimobregon@gmail.com

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA FISICA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

ACTA DE ASIGNACION

  	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.	

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del 03 de Marzo del 2025, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40, 47 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 73 y demás párrafos correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO Con fecha de 24 de Febrero del 2025, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la Adquisición de REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL DIA DESPUES DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DEL 2025", solicitado por el Ing. Roberto Ivan Ibarra terrazas, Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor **JESUS OSCAR ROMO AGUILAR** (ANEXO I)

SEGUNDO.- El día 25 de Febrero del 2025, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor **JESUS OSCAR ROMO AGUILAR**, con numero de oficio



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130
 Tel. (044) 814-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx

1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

			UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN			
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025			
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.			

271901150200/ADQ/0049/2025, ya que es quien actualmente presta los servicios , de la cual se recibe respuesta positiva el día 27 de Febrero del 2025, confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico 050GYR037N01924-011-00., Derivados de Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR037-N-19-2024, el cual se tiene contratado con una vigencia del 18 DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. (ANEXO 2)

TERCERO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062527 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000005168-2025, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAAS5P, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025, Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa al proveedor JESUS OSCAR ROMO AGUILAR, de acuerdo con los procedimientos, precios contratados y términos y condiciones de la Licitación publica Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR037-N-19-2024, que a continuación se relacionan:

PARTIDAS ASIGNADAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
PIFP1	ABANICO	ABANICO DE PARED METALICO 20"	PZA	1	4	850.00	850.00	3,400.00
PIFP2	ABANICO	ABANICO DE PEDESTAL DE 20" ASPAS METALICAS DE 110 VOLTS	PZA	2	6	750.00	1,500.00	4,500.00
PIFP3	ABANICO	ABANICO DE PEDESTAL DE 32" MOTOR 110 VOLTS ASPAS METALICAS	PZA	1	2	1,700.00	1,700.00	3,400.00
PIFP4	ABRAZADERA	ABRAZADERA # 20 3/4 A 3/4	PZA	4	30	5.00	20.00	50.00
PIFP5	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 1"	PZA	26	67	3.00	52.00	134.00
PIFP6	ABRAZA	ABRAZADERA SIN FIN DE 1/2"	PZA	65	163	2.00	130.00	326.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Protección Médica y Microseguro S.A. de C.V. (PROMICSA)
Tel: (844) 414-4242, Ext. 104 - www.promicsa.com

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025





UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
PIFP7	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 2"	PZA	1	4	2.00	2.00	8.00
PIFP8	ABRAZADERA	ABRAZADERA SIN FIN DE 3"	PZA	5	13	5.00	25.00	65.00
PIFP9	ADAPTADOR	ADAPTADOR SPUD PARA FLUJOMETRO 25.32 Y 38 MM.	PZA	2	6	189.00	378.00	1,134.00
PIFP10	AFLOJATODO	AFLOJATODO BOTE SPRAY DE 8 ONZAS	PZA	7	17	100.00	700.00	1,700.00
PIFP11	ALAMBRE	ALAMBRE RECOCIDO	PZA	2	6	120.00	240.00	720.00
PIFP12	ALAMBRE	ALAMBRE GALVANIZADO #18	PZA	5	13	45.00	225.00	585.00
PIFP13	ANGULO	ANGULO DE 1/4 X 1 1/2" TRAMO DE 6 ML	PZA	1	4	300.00	300.00	1,200.00
PIFP14	ANGULO	ANGULO DE 1/8 X 1" TRAMO DE 6 ML	PZA	1	2	115.00	115.00	230.00
PIFP15	ANGULO	ANGULO DE 3/16 X 1 1/2" TRAMO DE 6 ML	PZA	6	15	215.00	1,290.00	3,225.00
PIFP16	ANGULO	ANGULO DE 3/16 X 2" TRAMO DE 6 ML	PZA	1	4	280.00	280.00	1,120.00
PIFP17	ARANDELA	ARANDELA PLANA DE 3/8	PZA	30	76	0.50	15.00	38.00
PIFP18	ARANDELA	ARANDELA PLANA DE 5/16	PZA	60	151	0.50	30.00	75.50
PIFP19	ARANDELA	ARANDELA PRESION 5/16	PZA	40	100	0.50	20.00	50.00
PIFP20	ARANDELA	ARMELLAS CERRADAS 22X100	PZA	7	17	3.00	21.00	51.00
PIFP21	ASPERSORA	ASPERSORA PARA FUMIGAR DE 1 GALON	PZA	1	4	150.00	150.00	600.00
PIFP22	ASPERSORA	ASPERSORA PARA FUMIGAR DE 2 GALON	PZA	1	3	189.00	189.00	567.00
PIFP23	ASPIRADORA	ASPIRADORA PORTATIL 4 GALONES	PZA	1	2	580.00	580.00	1,160.00
PIFP24	BISAGRA	BISAGRA DE LIBRO 2"	PZA	1	4	35.00	35.00	140.00
PIFP25	BISAGRA	BISAGRA DE LIBRO 3 1/2"	PZA	13	33	55.00	715.00	1,815.00
PIFP26	BISACHA	BISACHA DE PISO DE PIVOTE PARA PUERTA DE TAMBOR	PZA	7	17	400.00	2,800.00	6,800.00
PIFP27	BISAGRA	BISAGRA DE PISO DOBLE ACCIÓN	PZA	1	4	390.00	390.00	1,560.00
PIFP28	BOLSA	BOLSA DE PLASTICO NEGRA DE 130 X 13 CM	PZA	66	166	10.00	660.00	1,660.00
PIFP29	BOMBA	BOMBA DESTAPACANOS PARA LAVABO	PZA	7	17	88.00	616.00	1,513.00
PIFP30	BROCA	BOMBA DESTAPACANOS PARA TARJA	PZA	2	6	89.00	178.00	534.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Procesación de datos y almacenamiento de información, C.F. 80330
Tel. (644) 450-4247, Fax: 450-4248 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
P1FP31	BROCA	BOMBA DESTAPACAÑOS PARA WC	PZA	3	8	100.00	300.00	800.00
P1FP32	BROCA	BROCA ACERO ALTA VELOCIDAD MEDIDA 3/8"	PZA	6	10	28.00	112.00	280.00
P1FP33	BROCA	BROCA ACERO ALTA VELOCIDAD MODELO B1/B MEDIDA 1/8"	PZA	2	6	15.00	30.00	90.00
P1FP34	BROCA	BROCA ACERO DE ALTA VELOCIDAD MODELO B1/B MEDIDA 1/4"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP35	BROCA	BROCA DEWALT ENSAMBLE RAPIDO 3/8"	PZA	2	6	50.00	100.00	300.00
P1FP36	BROCA	BROCA DEWALT ENSAMBLE RAPIDO 5/16	PZA	1	2	50.00	50.00	100.00
P1FP37	BROCA	BROCA ENSAMBLE RAPIDO 3/8"	PZA	1	2	50.00	50.00	100.00
P1FP38	BROCA	BROCA P/CONCRETO DE 1/2" ENTRADA SDS	PZA	1	2	65.00	65.00	130.00
P1FP39	BROCA	BROCA P/CONCRETO DE 3/8" ENTRADA SDS	PZA	1	2	65.00	65.00	130.00
P1FP40	CADENA	CADENA DE ACERO CALIBRE 2/3	PZA	1	2	100.00	100.00	200.00
P1FP41	CADENA	CADENA METALICA DE ESLABÓN MEDIANO 3/16 Y 1/4"	PZA	10	26	65.00	650.00	1,690.00
P1FP42	CAJA	CAJA DE PASTA REDMIX	PZA	13	33	175.00	2,275.00	5,775.00
P1FP43	CANDADO	CANDADO 230 LAMINADO	PZA	1	3	300.00	100.00	300.00
P1FP44	CANDADO	CANDADO 756 CHICO	PZA	7	17	55.00	385.00	935.00
P1FP45	CANDADO	CANDADO 756 GRANDE	PZA	7	17	125.00	875.00	2,125.00
P1FP46	CEMENTO	CEMENTO BLANCO EN SACO DE 20 KG	PZA	2	6	65.00	130.00	390.00
P1FP47	CEMENTO	CEMENTO GRIS EN SACO 50 KG	PZA	1	4	250.00	250.00	1,000.00
P1FP48	CEMENTO	CEMENTO PEGA AZULEJO EN PRESENTACION DE 20 KG	PZA	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP49	CEMENTO	CEMENTO PLASTICO	PZA	2	6	85.00	170.00	510.00
P1FP50	CEPILLO	CEPILLO DE CORA TRENZADA 5/8	PZA	1	4	50.00	50.00	200.00
P1FP51	CERRADURA	CERRADURA DE BARRA DERECHA	PZA	1	2	100.00	100.00	200.00
P1FP52	CERRADURA	CERRADURA DE BARRA IZQUIERDA	PZA	4	11	100.00	400.00	1,100.00



2025
La Mujer Indígena

Protección Nacional y Migración 578 520 4411111, C.P. 85100
Tel. (646) 578-5200, Ext. 106 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL
PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
P1FP53	CERRADURA	CERRADURA MACHETE P/PUERTA DE ALUMINIO COLOR CLARO MODELO 550	PZA	1	4	300.00	300.00	1,200.00
P1FP54	CERRADURA	CERRADURA P/PUERTA DE ALUMINIO JALADERA COLOR BLANCO MOD.550	PZA	1	4	300.00	300.00	1,200.00
P1FP55	CESPOL	CESPOL 1 1/2" PARA TRABAJAR PVC	PZA	20	50	45.00	900.00	2,250.00
P1FP56	CESPOL	CESPOL 1 1/4" LAVABO PVC	PZA	16	40	60.00	960.00	2,400.00
P1FP57	CESPOL	CESPOL 1 1/4" P/LAVABO LATON CROMADO FIGURA 207	PZA	12	30	62.00	744.00	1,860.00
P1FP58	CHAPA	CHAPA 175 DERECHA MCA	PZA	9	23	100.00	900.00	2,300.00
P1FP59	CHAPA	CHAPA DE BOLA CON LLAVE	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
P1FP60	CHAPA	CHAPA DE BOLA SIN LLAVE MODELO A405PLY5	PZA	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP61	CHAPA	CHAPA DE SEGURIDAD CON UN CILINDRO	PZA	4	10	125.00	500.00	1,250.00
P1FP62	CHAPA	CHAPA DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO MOD. B562PS COLOR ANTIQUE	PZA	7	17	125.00	875.00	2,125.00
P1FP63	CHAPA	CHAPA PARA ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO	PZA	5	13	100.00	500.00	1,300.00
P1FP64	CHAPETON	CHAPETON CROMADO PARA REGADERA	PZA	1	2	15.00	15.00	30.00
P1FP65	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA 3/4"	CAJA	7	17	48.00	336.00	816.00
P1FP66	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 1/2"	CAJA	7	17	100.00	700.00	1,700.00
P1FP67	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 1 1/2"	CAJA	7	17	100.00	700.00	1,700.00
P1FP68	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 1"	CAJA	7	17	89.00	623.00	1,513.00
P1FP69	CHILILLO	CHILILLO PARA TABLAROCA DE 2"	CAJA	7	17	100.00	700.00	1,700.00
P1FP70	CHILILLO	CHILILLO PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA #8 X 1 1/4"	PZA	53	133	1.00	53.00	133.00
P1FP71	CHILILLO	CHILILLO PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA #8 X 3/4"	PZA	53	133	1.00	53.00	133.00
P1FP72	CINCEL	CINCEL DE ACERO DE 11"	PZA	1	2	75.00	75.00	150.00
P1FP73	CINCEL	CINCEL DE ENSAMBLE RAPIDO PARA TALAORO	PZA	1	2	150.00	150.00	300.00



Proteccion: Hildalgo y Hualdepooy S/RL, Cal. Berdoquina, 5.21 81230
P.O. Box 444 476-4247, Ext. 305 www.bvsa.gub.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
P1FP74	CINTA	CINTA FOY ALUMINIO	PZA	1	2	85.00	85.00	170.00
P1FP75	CINTA	CINTA MASKING TAPE DE 1"	PZA	1	2	50.00	50.00	100.00
P1FP76	CINTA	CINTA METRICA CONTRA IMPACTOS SMTS	PZA	1	2	89.00	89.00	178.00
P1FP77	CINTA	CINTA TEFLON 3/4"	PZA	7	17	15.00	105.00	255.00
P1FP78	CINTA	CINTA DOBLE CARA 1"	PZA	8	20	89.00	712.00	1,780.00
P1FP79	CINTA	CINTA DOBLE CARA 3/4"	PZA	1	4	89.00	89.00	356.00
P1FP80	CINTA	CINTA PARA TABLAROCA	PZA	4	10	55.00	220.00	550.00
P1FP81	CINTA	CINTA TEFLON 1/2"	PZA	33	33	10.00	330.00	330.00
P1FP82	CINTA	PRECAUCIÓN AMARILLA EN ROLLO DE 20 MTS	PZA	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP83	CLAVO	CLAVO 2"	CAJA	1	2	55.00	55.00	110.00
P1FP84	CLAVO	CLAVO P/CONCRETO 2"	CAJA	1	2	65.00	65.00	130.00
P1FP85	CODO	CODO COBRE SOLDABLE A 90° DE 1".	PZA	13	33	15.00	195.00	495.00
P1FP86	CODO	CODO PVC HIDRAULICO DE 45° A 2"	PZA	4	10	15.00	60.00	150.00
P1FP87	CODO	CODO PVC HIDRAULICO DE 90° A 1"	PZA	1	4	15.00	15.00	60.00
P1FP88	CODO	CODO PVC HIDRAULICO DE 90° A 2"	PZA	2	6	15.00	30.00	90.00
P1FP89	CODO	PVC HIDRAULICO DE 90° A 3/4"	PZA	2	6	10.00	20.00	60.00
P1FP90	CODO	PVC HIDRAULICO DE 90° A 4"	PZA	2	6	15.00	30.00	90.00
P1FP91	CODO	PVC HIDRAULICO DE 3"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP92	CODO	PVC HIDRAULICO DE 4"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP93	CODO	PVC HIDRAULICO DE 45° A 4"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP94	CONECTOR	DE COBRE ROSCA EXTERIOR DE 1"	PZA	2	6	25.00	50.00	150.00
P1FP95	CONECTOR	DE COBRE ROSCA INTERIOR DE 1/2"	PZA	2	6	25.00	50.00	150.00
P1FP96	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 1/4"	PZA	2	6	25.00	50.00	150.00
P1FP97	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 3/4"	PZA	2	6	25.00	50.00	150.00
P1FP98	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 3/8"	PZA	2	6	25.00	50.00	150.00
P1FP99	CONECTOR	DE FIERRO DE 1/2" A FLEER 5/8"	PZA	2	6	25.00	50.00	150.00
P1FP100	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 1/2"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP101	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 3/4"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP102	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 3/8"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP103	CONECTOR	DE FLEER A FLEER DE 5/8"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Protección al Cliente y Pólizas S.A. de C.V. Bellavista, L.P. 80100
Tel. 20441 434-4240, Ext. 104 www.cons.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



Gobierno de México



SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
P1FP104	CONECTOR	CONECTOR DE COBRE ROSCA EXTERIOR 1"	PZA	2	5	20.00	40.00	100.00
P1FP105	CONECTOR	CONECTOR DE COBRE ROSCA EXTERIOR 1/2"	PZA	4	10	20.00	80.00	200.00
P1FP106	CONECTOR	ENSAMBLE RAPIDO ENTRADA DE 1/4" PARA COMPRESOR	PZA	1	2	20.00	20.00	40.00
P1FP107	CONECTOR	CONECTOR P/MANGUERA DE JARDIN HEMBRA DE 1/2" BRONCE	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP108	CONECTOR	CONECTOR P/MANGUERA DE JARDIN MACHO DE 1/2"	PZA	4	10	20.00	80.00	200.00
P1FP109	CONTRACANASTA	CONTRACANASTA DE PVC PARA FRECADERO FIGURA 3615	PZA	7	17	25.00	75.00	425.00
P1FP110	CONTRACANASTA	CONTRACANASTA PARA TARJA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	2	5	80.00	160.00	400.00
P1FP111	COPLE	COPLE PVC DE 1 1/2"	PZA	14	36	5.00	70.00	180.00
P1FP112	CORTA TUBO	CORTA TUBO ESTUCHE DE CORTA TUBO Y AVELLANADOR DE 1/2" A 3/4"	PZA	1	2	350.00	350.00	700.00
P1FP113	CORTADOR	CORTADOR PARA ACRILICO NAVAJO REEMPLAZABLE	PZA	1	2	69.00	69.00	138.00
P1FP114	COSMETICO	COSMETICO PARA BANDA	PZA	2	5	85.00	170.00	425.00
P1FP115	CUBRE TALADRO	CUBRE TALADRO METALICO PARA LAVABO	PZA	26	66	50.00	1,300.00	3,300.00
P1FP116	CUELLO	CUELLO DE CERA CON GUIA	PZA	7	17	50.00	350.00	850.00
P1FP117	DISCO	DISCO CORTE DE 14"	PZA	1	4	55.00	55.00	220.00
P1FP118	DISCO	DISCO CORTE DE 9"	PZA	1	4	100.00	100.00	400.00
P1FP119	DISCO	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO DIAMANTE 4 1/2"	PZA	1	4	150.00	150.00	600.00
P1FP120	DISCO	DISCO DE DESBASTE 4 X 1/4"X1/8"	PZA	1	4	25.00	25.00	100.00
P1FP121	ELECTRODO	ELECTRODO 7018 SOLDADURA	PZA	1	2	20.00	20.00	40.00
P1FP122	EMPAQUE	EMBOLO ARMADO FLUXOMETRO	PZA	7	17	390.00	2,730.00	6,630.00
P1FP123	EMPAQUE	EMPAQUE DE 1/2" CONICO PARA VALVULA MEZCLADORA	PZA	13	33	10.00	130.00	330.00
P1FP124	EMPAQUE	EMPAQUE DE HULE P/CESPOL DE 2" X 1 1/2"	PZA	7	17	25.00	175.00	425.00
P1FP125	EMPAQUE	EMPAQUE ORING FLUXOMETRO	PZA	13	33	25.00	325.00	825.00
P1FP126	EMPAQUE	EMPAQUE PARA MANGUERA DE JARDIN DE 1/2"	PZA	18	46	10.00	180.00	460.00
P1FP127	EMPAQUE	EMPAQUE SPUD DE 1 1/2"	PZA	10	25	25.00	250.00	625.00
P1FP128	EMPAQUE	EMPAQUE SPUD DE 1 1/4"	PZA	5	13	25.00	125.00	325.00
P1FP129	ESCOBA	ESCOBA DE ESPIGA	PZA	21	53	85.00	1,785.00	4,505.00
P1FP130	ESPATULA	ESPATULA CON MANGO DE 3"	PZA	5	13	15.00	75.00	195.00
P1FP131	EXTENSION	EXTENSION DE 1 1/2" PARA CESPOL DE LATON	PZA	6	15	75.00	450.00	1,125.00
P1FP132	EXTENSION	EXTENSION DE 1 1/4" PARA CESPOL DE LATON	PZA	28	70	65.00	1,820.00	4,550.00
P1FP133	EXTENSION	EXTENSION DE 1 1/4" PARA CESPOL DE PVC	PZA	13	33	50.00	650.00	1,650.00
P1FP134	FLUXOMETRO	FLUXOMETRO COMPLETO DE MANISA	PZA	1	4	2,500.00	2,500.00	10,000.00
P1FP135	FLUXOMETRO	FLUXOMETRO COMPLETO DE PEDAL 110-38 MM	PZA	1	4	2,500.00	2,500.00	10,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Presidencia Municipal de Tlalaxapala S/N, C.C. Tlalaxapala, C.H. 62380
Tel: (0442) 414-6045, Ext. 104 www.mec.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL
PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
PIFP136	FLUXOMETRO	FLUXOMETRO COMPLETO DE SENSOR 38 MM PARA WC	PZA	1	4	3,500.00	3,500.00	14,000.00
PIFP137	DAFAS	DAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	PZA	13	33	28.00	364.00	924.00
PIFP138	GANCHO	GANCHO PARA CORTINAS DE HOSPITAL	PZA	66	366	10.00	660.00	1,660.00
PIFP139	GANCHO	GANCHO PARA PERCHEROS	PZA	13	33	25.00	325.00	825.00
PIFP140	GANCHO	GANCHO TIPO PERA P/CORTINA DE REGADERA	PZA	40	100	30.00	1,200.00	3,000.00
PIFP141	GUANTES	GUANTES CORTOS DE CARNAZA	PZA	2	6	50.00	100.00	300.00
PIFP142	GUANTES	GUANTES DE ASBESTADO GRANDES	PZA	1	2	89.00	89.00	178.00
PIFP143	GUANTES	GUANTES LARGOS DE CARNAZA	PZA	7	17	89.00	623.00	1,513.00
PIFP144	GUANTES	GUANTES PARA BIOLOGICOS INFECCIOSOS LARGO	PZA	13	33	100.00	1,300.00	3,300.00
PIFP145	GRASA	LIMPIADORA DE MANOS	PZA	1	4	20.00	20.00	80.00
PIFP146	GRASA	PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	1	2	20.00	20.00	40.00
PIFP147	GRASA	VEGETAL PARA EQUIPO MEDICOS	PZA	1	3	20.00	20.00	60.00
PIFP148	GRASA	PARA BALERO	PZA	2	5	20.00	40.00	100.00
PIFP149	HOJA	HOJA DE SEQUETA D/FIERRO DIENTE GRUESO	PZA	7	17	20.00	140.00	340.00
PIFP150	HOJA	HOJA TRIPLAY DE PINO 3/4"	PZA	2	6	200.00	400.00	1,200.00
PIFP151	HOJA	HOJA DE TABLA ROCA 1/2" PANEL DE YESO	PZA	7	17	125.00	875.00	2,125.00
PIFP152	HOJA	HOJA DE SEQUETA D/FIERRO DIENTE FINO	PZA	7	17	25.00	175.00	425.00
PIFP153	HUASAS	HUASAS PLANAS PARA TORNILLOS DE 1/4"	CAJA	1	2	100.00	100.00	200.00
PIFP154	HUASAS	HUASAS PLANAS PARA TORNILLOS DE 3/16"	CAJA	1	2	100.00	100.00	200.00
PIFP155	HULE	HULE NEGRO NORMAL PARA CUBRIR OBJETOS	MTS	13	33	50.00	650.00	1,650.00
PIFP156	JABONERA	JABONERA MANUAL PARA DISPENSAR JABON LIQUIDO	PZA	7	17	289.00	2,023.00	4,913.00
PIFP157	JALADERA	JALADERA DE ALUMINIO	PZA	3	8	50.00	150.00	400.00
PIFP158	LAMPARA	LAMPARA DE MANO PILA RECARGABLE EN LED	PZA	4	10	150.00	600.00	1,500.00
PIFP159	LAMPARA	ULTRAVIOLETA PARA DETECCION DE FUGAS	PZA	4	10	150.00	600.00	1,500.00
PIFP160	LDA	LDA PARA FIERRO DE LONA DEL No 80	PZA	7	17	150.00	1,050.00	2,550.00
PIFP161	LIMA	LIMA MEDIA CANA DE 1/2"	PZA	7	17	200.00	1,400.00	3,400.00
PIFP162	LLAVE	LLAVE DE CONTROL ANGULAR BARRILITO 5/8" CONTRA CUERDA DE 1/2" A 1/2"	PZA	1	2	480.00	480.00	960.00
PIFP163	LLAVE	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO C/CUBIERTA CROMO MANERALES "QUEEN"	PZA	13	33	10.00	130.00	330.00
PIFP164	LLAVE	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO C/CUBIERTA CROMO MANERALES DE PUSH	PZA	13	33	25.00	325.00	825.00
PIFP165	LLAVE	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO C/CUBIERTA CROMO MANERALES DE SENSOR	PZA	8	20	30.00	240.00	600.00
PIFP166	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA B" MONOMANDO	PZA	5	13	50.00	250.00	650.00
PIFP167	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA DE 4" P/LAVABO	PZA	1	4	89.00	89.00	356.00



Protección Biológica y Medio Ambiente S/N, Col. Belisario, C.P. 91130
Tel: (844) 615-4245, Ext. 104 - atencion@pbm.org.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.	

RARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
		CROMADOS						
P1FP168	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA DE 8" C/CHAPETON PARA TABJA	PZA	2	6	89.00	178.00	534.00
P1FP169	LLAVE	LLAVE MEZCLADORA DE 8" PARA TABJA CUELLO LARGO	PZA	5	13	100.00	500.00	1,300.00
P1FP170	LOZETA	VINILICA DE 30 X 30CM Y 5 mm DE ESPESOR COLOR BEIGE	CAJA	1	4	20.00	20.00	80.00
P1FP171	MANCUE	MANCUE ALIMENTADORA PARA LAVABO DE 1/2" A 1/2" PARA PRESION MAYOR A 10 Kg/CM2	PZA	13	33	20.00	260.00	660.00
P1FP172	MANCUE	MANCUE FLEXIBLE DE ALUMINIO DE 1/2" A 1/2" PARA LAVABO DE 40 CMS	PZA	5	13	20.00	100.00	260.00
P1FP173	MANCUE	MANCUE FLEXIBLE DE ALUMINIO DE 1/2" A 1/2" PARA FREGADERO DE 55CMS	PZA	5	13	20.00	100.00	260.00
P1FP174	MANCUE	MANCUE FLEXIBLE TRENZADA DE ALUMINIO T-FLEX DE 1/2" A 1/2"	PZA	5	13	20.00	100.00	260.00
P1FP175	MANCUE	MANCUE BORDIN REFORZADA DE 1/2" 35 MTS	PZA	1	2	200.00	200.00	400.00
P1FP176	MANCUE	MANCUE TUBING DE 1/2" A 1/2" X 35 CMS DE MALLA METALICA PARA LAVABO	PZA	8	20	125.00	1,000.00	2,500.00
P1FP177	MANCUE	MANCUE TUBING DE 1/2" A 1/2" X 55 CMS DE MALLA METALICA PARA WC	PZA	29	74	25.00	725.00	1,850.00
P1FP178	MANOJA	MANOJA P/FLUXOMETRO	PZA	13	33	100.00	1,300.00	3,300.00
P1FP179	MASCARILLA	MASCARILLA 3M PARA VAPORES QUIMICOS DOBLE FILTRO	PZA	2	5	80.00	160.00	400.00
P1FP180	MIGTORIO	MIGTORIO AUSTRAL BLANCO	PZA	1	4	1,500.00	1,500.00	6,000.00
P1FP181	PASADOR	PASADOR DE 3" PARA PUERTA	PZA	34	86	200.00	6,800.00	17,200.00
P1FP182	PASADOR	PASADOR DE 4" PARA PUERTA	PZA	7	17	50.00	350.00	850.00
P1FP183	PASADOR	PASADOR DE 6" PARA PUERTA	PZA	2	6	150.00	300.00	900.00
P1FP184	PASTA	PASTA PARA SOLDAR ESTANO	PZA	1	4	150.00	150.00	600.00
P1FP185	PEGAM	PEGA AZULEJO SACO DE 20KG	PZA	2	5	150.00	300.00	750.00
P1FP186	PEGAM	PEGAMENTO TOP PZA.	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
P1FP187	PEGAM	PEGAMENTO DE PVC BOTE DE 1/2" II	PZA	3	8	10.00	30.00	80.00
P1FP188	PEGAM	PEGAMENTO 5000 EN 250ML	PZA	5	12	25.00	125.00	300.00
P1FP189	PERFIL	PERFIL TUBULAR 1 1/2" CAL 14	PZA	1	4	30.00	30.00	120.00
P1FP190	PERFIL	TABLERO DE LAMINA ACANALADA PARA PUERTA C-20	PZA	1	4	50.00	50.00	200.00
P1FP191	P1JA	P1JA PARA TABLARQUA DE 2"	CAJA	1	2	89.00	89.00	178.00
P1FP192	P1JA	P1JA PARA LAMINA 10 X 1 1/2"	CAJA	1	2	89.00	89.00	178.00
P1FP193	P1JA	P1JA PARA LAMINA 10 X 1"	CAJA	1	4	78.00	78.00	312.00
P1FP194	P1JA	P1JA PARA LAMINA 10 X 2"	CAJA	1	4	20.00	20.00	80.00
P1FP195	P1JA	P1JA PARA LAMINA 12 X 1 1/2"	CAJA	1	4	20.00	20.00	80.00
P1FP196	P1JA	P1JA PARA LAMINA 12 X 1 1/4"	CAJA	1	4	20.00	20.00	80.00
P1FP197	P1JA	P1JA PARA LAMINA 12 X 2"	CAJA	1	4	20.00	20.00	80.00
P1FP198	P1JA	P1JA PARA LAMINA 8 X 1"	CAJA	1	4	20.00	20.00	80.00



Procesamiento de Datos y Programación S/R, C.A. Beltrami, C.A. (BOLSA)
 Tel: 0644 604 4247, 644 504 www.bolsa-prob.com

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL
PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
PIFP199	PIJA	PIJA PARA LAMINA 8 X 1 1/2"	CAJA	1	4	200.00	200.00	800.00
PIFP200	PIJA	PIJA PARA LAMINA 8 X 2"	CAJA	1	4	125.00	125.00	500.00
PIFP201	PIJA	PIJA PARA MADERA CABEZA PLANA 10 X 1 1/2"	CAJA	1	4	25.00	25.00	100.00
PIFP202	PIJA	PIJA PARA MADERA CABEZA PLANA 12 X 1 1/2"	CAJA	1	4	100.00	100.00	400.00
PIFP203	PIJA	PIJA PARA TABLAROCA DE 1	CAJA	1	4	100.00	100.00	400.00
PIFP204	PIJA	PIJA PARA TABLAROCA DE 1 1/2"	CAJA	1	4	50.00	50.00	200.00
PIFP205	PINZA	PINZA DE ELECTRICAS CORTE LATERAL DE 9"	PZA	2	5	289.00	578.00	1,445.00
PIFP206	PINZA	PINZA DE PUNTA LARGA C/CORTE LATERAL DE 7"	PZA	2	5	50.00	100.00	250.00
PIFP207	PINZA	PINZA DE PUNTA LARGA CONICA	PZA	2	5	150.00	300.00	750.00
PIFP208	PISTOLA	PISTOLA PARA APLICAR SILICON	PZA	2	5	150.00	300.00	750.00
PIFP209	PISTOLA	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION DE GRAVEDAD	PZA	1	2	150.00	150.00	300.00
PIFP210	PORTA	PORTA CANDADO CHICO P/LOCKER'S	PZA	7	17	200.00	1,400.00	3,400.00
PIFP211	PORTA	PORTA CANDADO GRANDE	PZA	7	17	115.00	805.00	1,955.00
PIFP212	PORTA	PORTA CANDADO MEDIANO	PZA	7	17	100.00	700.00	1,700.00
PIFP213	PORTA	PORTA ROLLO PARA DISPENSAR PAPEL SANITARIO	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
PIFP214	PTR	PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14	PZA	2	5	450.00	900.00	2,250.00
PIFP215	PTR	PTR DE 1 1/4" CALIBRE 14	PZA	2	5	400.00	800.00	2,000.00
PIFP216	PTR	PTR DE 2" CALIBRE 14	PZA	2	5	500.00	1,000.00	2,500.00
PIFP217	PUNTA	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	PZA	7	17	120.00	840.00	2,040.00
PIFP218	RECOGEDORES	RECOGEDORES METALICOS	PZA	13	33	25.00	325.00	825.00
PIFP219	REGADERA	REGADERA SENCILLA CROMADA	PZA	7	17	100.00	700.00	1,700.00
PIFP220	REMACHADORA	REMACHADORA MANUAL	PZA	1	2	100.00	100.00	200.00
PIFP221	REMACHES	REMACHES POP DE 3/8 x 1/4	CAJA	1	2	75.00	75.00	150.00
PIFP222	REMACHES	REMACHES POP DE 3/16 x 1/4	CAJA	1	2	60.00	60.00	120.00
PIFP223	REMACHES	REMACHES POP DE 5/32 x 1/4	CAJA	1	2	60.00	60.00	120.00
PIFP224	REPUESTO	RF-0002 PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUXOMETRO	PZA	4	10	55.00	220.00	550.00
PIFP225	REPUESTO	RF-0003 EMBOLO HEMBRA	PZA	4	10	180.00	720.00	1,800.00
PIFP226	REPUESTO	RF-0005 RONDANA DE HULE PARA EMBOLO HEMBRA	PZA	7	17	20.00	140.00	340.00
PIFP227	REPUESTO	RF-0006 PERNO CON CUERDA EMBOLO 6 LTS.	PZA	7	17	20.00	140.00	340.00
PIFP228	REPUESTO	RF-0007 PERNO SIN CUERDA EMBOLO 6 LTS.	PZA	7	17	20.00	140.00	340.00
PIFP229	REPUESTO	RF-0008 ASIENTO INTERIOR EMBOLO HEMBRA	KG	7	17	25.00	175.00	425.00
PIFP230	REPUESTO	RF-0016 RONDANA NEOPRENO CUPULA FLUX	CCO.	7	17	10.00	70.00	170.00
PIFP231	REPUESTO	RF-0018 O-RING 2-028	PZA	7	17	10.00	70.00	170.00
PIFP232	REPUESTO	RF-0024 RONDANA HULE PARA MANOJA FLUXOMETRO	PZA	7	17	10.00	70.00	170.00



2025
La Mujer Indígena

Presidencia del Consejo y Participación Social, C.A. de México, S.P. de C.V.
Tel. 0541 414-4345, Ext. 506
www.cimex.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

			UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025			
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.			

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
P1FP233	REPUESTO	RF-0025 EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	PZA	7	17	10.00	70.00	170.00
P1FP234	REPUESTO	RF-0030 RESORTE ESTOPERO FLUXOMETRO	PZA	7	17	10.00	70.00	170.00
P1FP235	REPUESTO	RF-0032 TUERCA UNION COPLLE LLAVE RETENCION	PZA	7	17	20.00	140.00	340.00
P1FP236	REPUESTO	RF-0033 RONDANA FIBRA NIPLE EXTENSION	PZA	7	17	20.00	140.00	340.00
P1FP237	REPUESTO	RF-0037 TUERCA COPLLE LLAVE RETENCION	PZA	4	10	20.00	80.00	200.00
P1FP238	REPUESTO	RF-0040 CUIJA DEL RIN PARA EMBOLO	PZA	4	10	20.00	80.00	200.00
P1FP239	REPUESTO	RF-0041 TORNILLO LLAVE RETENCION	PZA	8	20	25.00	200.00	500.00
P1FP240	REPUESTO	RF-0042 TUERCA SUPERIOR LLAVE	PZA	8	20	25.00	200.00	500.00
P1FP241	REPUESTO	RF-0048 TUERCA SPUD 32 MM	PZA	8	20	25.00	200.00	500.00
P1FP242	REPUESTO	RF-0049 RONDANA FIBRA TUERCA SPUD 32 MM	PZA	8	20	20.00	160.00	400.00
P1FP243	REPUESTO	RF-0050 RONDANA DE HULE TURCA SPUD 32 Y 38 MM	PZA	8	20	20.00	160.00	400.00
P1FP244	REPUESTO	RF-0052 LLANTITA 5-14 VULCANIZADA	PZA	8	20	25.00	200.00	500.00
P1FP245	REPUESTO	RF-0060 RONDANA FIBRA TUERCA SPUD 38 MM	PZA	4	10	20.00	80.00	200.00
P1FP246	REPUESTO	RF-0070 CODO 32 MM	PZA	4	10	55.00	220.00	550.00
P1FP247	REPUESTO	RF-0072 CODO DE 38MM	PZA	7	17	150.00	1,050.00	2,550.00
P1FP248	REPUESTO	RF-0075 RONDANA DE HULE 5V-21 VULCANIZADA	PZA	4	10	55.00	220.00	550.00
P1FP249	REPUESTO	RF-0104 PORTA PEDAL FLUXOMETRO	PZA	4	10	370.00	1,480.00	3,700.00
P1FP250	REPUESTO	RF-0105 PEDAL PARA FLUXOMETRO	PZA	4	10	300.00	1,200.00	3,000.00
P1FP251	REPUESTO	RF-0106 PRISIONERO SIN CABEZA PEDAL FLUXOMETRO	PZA	7	17	15.00	105.00	255.00
P1FP252	REPUESTO	RF-0110 CUERPO DE LLAVE DE RETENCION RECTA	PZA	2	6	15.00	30.00	90.00
P1FP253	REPUESTO	RF-0111 CODO DE 32 PARA FLUXOMETRO DE PEDAL	PZA	7	18	200.00	1,400.00	3,600.00
P1FP254	REPUESTO	RF-0112 NIPLE DE 32MM FLUXOMETRO PEDAL	PZA	7	17	250.00	1,750.00	4,250.00
P1FP255	REPUESTO	RF-0120 O-RING 2-006	PZA	5	13	10.00	50.00	130.00
P1FP256	REPUESTO	RF-0166 CUERPO PRINCIPAL FLUXOMETRO	PZA	4	10	350.00	1,400.00	3,500.00
P1FP257	REPUESTO	RF-0230 CUERPO ESTOPERO CON CUERDA	PZA	13	33	55.00	715.00	1,815.00
P1FP258	REPUESTO	RF-0248 CHAPETON CHICO DE 32MM LLAVE RETENCION	PZA	18	46	55.00	990.00	2,530.00
P1FP259	REPUESTO	RF-0250 EMBOLO P/LLAVE DE RETENCION	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP260	REPUESTO	RF-0256 INSERTO EMBOLO Y ASIENTO TOPE	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
P1FP261	REPUESTO	RF-0295 RONDANA LATON 6 LTS	PZA	13	33	20.00	260.00	660.00
P1FP262	REPUESTO	RF-0309 EMBOLO MACHO DEL RING 6 LTS	PZA	9	23	20.00	180.00	460.00
P1FP263	REPUESTO	RF-0317 CUPULA FLUXOMETRO	PZA	8	20	25.00	200.00	500.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Presidencia Municipal y Ayuntamiento L/01, C/01, Bellavista, L/01, 85100
Tel: (843) 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.	

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
P1FP264	REPUESTO	RF-0403 TORNILLO No.8 -18 X 1/2"	PZA	13	33	25.00	325.00	825.00
P1FP265	REPUESTO	RF-0303 TORNILLO PB - 18X1/2"	PZA	5	13	25.00	125.00	325.00
P1FP266	RIEL	RIEL DE ALUMINIO PARA PORTA SUEBO	PZA	8	20	200.00	1,600.00	4,000.00
P1FP267	RODAJA	RODAJA GIRATORIA DE 4", VASTAGO DE 1/6"	PZA	13	33	125.00	1,625.00	4,125.00
P1FP268	RODAJA	RODAJA PARA RIEL DE CORTINA	PZA	13	33	20.00	260.00	660.00
P1FP268	RONDANA	RONDANA DE HULE PARA EMBOLO FLUXOMETRO	PZA	13	33	10.00	130.00	330.00
P1FP270	RUEDA	RUEDA PARA CAMILLA DE 8"	PZA	7	17	200.00	1,400.00	3,400.00
P1FP271	SEGUETA	SEGUETA PARA CALADORA GRUESO	PZA	2	6	10.00	20.00	60.00
P1FP272	SEGUETA	SEGUETA PARA FIERRO FINA	PZA	7	17	10.00	70.00	170.00
P1FP273	SEGUETA	SEGUETA PARA FIERRO GRUESO	PZA	7	17	10.00	70.00	170.00
P1FP274	SELLADOR	SELLADOR SILICON BLANCO EN TUBO	KG	7	17	55.00	385.00	935.00
P1FP275	REPUESTO	SF-0002 ASIENTO CON PERNO EMBOLO	KG	5	13	45.00	225.00	585.00
P1FP276	REPUESTO	SF-0014 LLAVE DE RETENCION RECTA P/FLUXOMETRO	KG	1	4	200.00	200.00	800.00
P1FP277	REPUESTO	SF-0064 BONDANA Y TURCA SPUD 32 MM CON BOLSA	KG	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP278	REPUESTO	SF-0070 RONDANA Y TURCA DE SPUD 38 mm CON BOLSA	KG	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP279	REPUESTO	SF-0110 ESTOPEO ARM PARA FLUXOMETRO CON CUERDA	MT	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP280	REPUESTO	SF-0113 PEDAL CON ESTOPEO ARMADO	MT	2	6	100.00	200.00	600.00
P1FP281	REPUESTO	SF-0122 EMBOLO ARMADO 6 LTS.	MT	2	6	125.00	250.00	750.00
P1FP282	REPUESTO	SF-0205 CUERPO PRINCIPAL CON NIPLE ARMADO PARA WC PEDAL	PZA	1	2	300.00	300.00	600.00
P1FP283	REPUESTO	SF-PEDAL CON ESTOPEO ARMADO INCLUYE #45.	PZA	1	4	250.00	250.00	1,000.00
P1FP284	SILICON	SILICON ROJO PARA ALTAS TEMPERATURA 300mmil	PZA	2	6	75.00	150.00	450.00
P1FP285	SILICON	SILICON TRANSPARENTE EN PRESENTACION DE TUBO	PZA	4	10	75.00	300.00	750.00
P1FP286	SOLDADURA	SOLDADURA 60Ti DE 1/8	KG	1	4	75.00	75.00	300.00
P1FP287	SOLDADURA	SOLDADURA 60Ti DE 5/32	KG	1	4	75.00	75.00	300.00
P1FP288	SOLDADURA	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE DE 1/8"	KG	1	4	150.00	150.00	600.00
P1FP289	SOLDADURA	SOLDADURA DE ESTANO 50-50 (BOLLO) 500 GR	PZA	1	2	200.00	200.00	400.00
P1FP290	SOSEA	SOSEA CAUTICA EN ESCAMAS 25 KG	PZA	3	8	75.00	225.00	600.00
P1FP291	TAPA	TAPA PARA WC BLANCA OVALADA	PZA	7	17	300.00	2,100.00	5,100.00
P1FP292	TAZA	TAZA PARA WC BLANCO IDEAL ESTNDAR C/ENT. P/FLUXOMETRO	PZA	1	2	1,250.00	1,250.00	2,500.00
P1FP293	TAQUETE	TAQUETE DE MADERA DE 3/8	CAJA	1	2	5.00	5.00	10.00
P1FP294	TAQUETE	TAQUETE DE MADERA DE 5/16	CAJA	1	2	5.00	5.00	10.00
P1FP295	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4	CAJA	1	2	5.00	5.00	10.00
P1FP296	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO DE 3/8	CAJA	1	2	5.00	5.00	10.00
P1FP297	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO DE 5/16	CAJA	1	2	5.00	5.00	10.00



Proteccion: Robledo y Pulgarin S.R.L. Cof. Sucreviera, S.P. 80130
 Tel: (944) 424-4243, Ext. 304 - www.mis.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.	

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
PIFP298	TAQUETE	TAQUETE DE PLASTICO PARA TABLAROCA DE 506	CAJA	1	2	5.00	5.00	10.00
PIFP299	TORNILL	TORNILLO CABEZA DE ESTUFA DE 1/4" X 1 1/2"	PZA	9	23	5.00	45.00	115.00
PIFP300	TORNILL	TORNILLO CABEZA DE ESTUFA DE 3/16" X 1 1/2"	PZA	9	23	5.00	45.00	115.00
PIFP301	TORNILL	TORNILLO CABEZA DE GOTA CON TUERCA DE 1/4" X 1"	PZA	9	23	5.00	45.00	115.00
PIFP302	TORNILL	TORNILLO CABEZA DE GOTA CON TUERCA DE 1/4" X 2"	PZA	9	23	5.00	45.00	115.00
PIFP303	TORNILL	TORNILLO CABEZA DE GOTA CON TUERCA DE 5/16" X 2"	PZA	9	23	5.00	45.00	115.00
PIFP304	TORNILL	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA DE 1/2" X 1 1/2" ACERO INOX.	PZA	9	23	5.00	45.00	115.00
PIFP305	TORNILL	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA DE 1/4" X 1"	PZA	13	33	5.00	65.00	165.00
PIFP306	TORNILL	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON TUERCA DE 5/16" X 3"	PZA	26	66	5.00	130.00	330.00
PIFP307	TORNILL	TORNILLO PUNTA DE BROCA 8 X 1"	PZA	13	33	5.00	65.00	165.00
PIFP308	TORNILL	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/4 X 3"	PZA	40	100	5.00	200.00	500.00
PIFP309	TORNILL	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 1/4" X 3"	PZA	13	33	5.00	65.00	165.00
PIFP310	TORNILL	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 3/16" X 3 1/2"	PZA	2	6	5.00	10.00	30.00
PIFP311	TORNILL	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 3/16" X 3"	PZA	53	133	5.00	265.00	665.00
PIFP312	TORNILL	TORNILLO TIPO MARIPOSA COMPLETO DE 3/16" X 4"	PZA	80	200	5.00	400.00	1,000.00
PIFP313	TRIPLAY	TRIPLAY DE PINO DE 3/4 1,28 X 2,40 MTS	PZA	2	6	300.00	600.00	1,800.00
PIFP314	TUBERIA	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/4" TRAMO DE 6MTS	PZA	1	2	550.00	550.00	1,100.00
PIFP315	TUBERIA	TUBERIA DE COBRE DE 1" TRAMO DE 6MTS	PZA	1	2	545.00	545.00	1,090.00
PIFP316	TUBERIA	TUBERIA DE COBRE DE 2" TRAMO DE 6MTS	PZA	1	2	500.00	500.00	1,000.00
PIFP317	TUBERIA	TUBERIA P/CORTINA DESBAND CON EXTENSION A PRESION 120	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
PIFP318	TUBOPL	TUBOPLUS COBLE 3/4"	PZA	2	6	20.00	40.00	120.00
PIFP319	TUBOPL	TUBOPLUS TUBO CLASE 16 DE 3/4"	PZA	1	2	30.00	30.00	60.00
PIFP320	TUERCA	TUERCA CONICA DE 3/8"	PZA	2	5	15.00	30.00	75.00
PIFP321	TUERCA	TUERCA DE SEGURIDAD DE 1/2"	PZA	2	5	15.00	30.00	75.00
PIFP322	TUERCA	TUERCA HEXAGONAL DE 5/16"	PZA	2	6	10.00	20.00	60.00
PIFP323	VALVULA	VALVULA CHECK DE 1/2" HORIZONTAL	PZA	1	3	85.00	85.00	255.00
PIFP324	VALVULA	VALVULA CHECK DE 3/4 HORIZONTAL	PZA	2	6	85.00	170.00	510.00
PIFP325	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1 ROSCABLE	PZA	1	3	135.00	135.00	405.00
PIFP326	VALVULA	VALVULA DE CIERRE RAPIDO TIPO ESFERA DE 1/2	PZA	2	6	60.00	120.00	360.00
PIFP327	VALVULA	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 1"	PZA	2	6	150.00	300.00	900.00
PIFP328	VALVULA	VALVULA DE GLOBO DE 3/4" ROSCABLE	PZA	2	6	125.00	250.00	750.00
PIFP329	VALVULA	VALVULA PARA JARDIN DE 1/2"	PZA	2	6	35.00	70.00	210.00



Protección al Cliente y Atención al Cliente, C.P. 85300
 Tel. 0644 614 4243, Ext. 000 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025		
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.		

PARTIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
PIFP330	VARILLA	VARILLA REDONDA DE 1/2"	MT	1	3	89.00	89.00	267.00
PIFP331	VASTAGO	VASTAGO PARA REGADERA	MT	1	3	65.00	65.00	195.00
PIFP332	YESO	YESO SACO DE 25 KG	PZA	1	3	125.00	125.00	375.00
PIFP333	ZOCLO	ZOCLO VINILICO DE 4"	ROLLO	2	5	250.00	500.00	1,250.00

CONTRATACION:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	MONTO MINIMO DE CONTRATO (ANTES DE I.V.A.)	MONTO MAXIMO DE CONTRATO (ANTES DE I.V.A.)	VIGENCIA DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTIA	MONTO GARANTIA
050GYR037N04225-037-00 CONTRATO FINAT: CCON25EO25270007	REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA	127,207.00	340,120.50	04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	\$34,012.05

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, CP. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma de COMPRANET.

Se comunica a los participantes que obtuvieron asignación, que deberán formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos dentro de los quince días posteriores a la notificación de la adjudicación del presente proceso de Adjudicación Directa, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia del 04 de Marzo del 2025 al 30 de Abril del 2025, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.



Información básica y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel: (644) 416-4347, Ext. 104 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

  	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025	
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA, PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2025.	

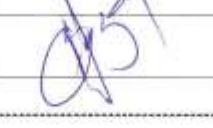
Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 03 de Marzo del 2025.

Esta Acta consta de 23 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES
NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	

-----FIN DEL ACTA -----



Proteccion: Rodrigo y Rodriguez S/N, Cal. Benavente, C.P. 81330
Tel. (644) 616-4247, Ext. 755 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04
DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

050GYR037N04225-037-00
FINAT: CCON25EO25270007

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (SE TRATA DE LA CLÁUSULA QUE HACE REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2025 15:45

Certificado:

Firma:
bt1nrXJ0JvtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwxMOIv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJwv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwvu4/lhRL/4UM6nYj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8hEvop+7QmQMNCWLf5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0brRq2t2j10PqLSpOH1Z544DEvLwoVooSCiQJEQA==

Firmante: ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2025 15:45

Certificado:

Firma:
fLArUIlkL59FRtmCJkuqtpN9J0oaKa7Yxj6S+9TbKU0xVFxI9v5FM9MjBNLoTglUar0Ch38dftt2/Kdwa6Ae0zmIL4z8MwwCg0aU2xhtokmbSz01r/szV9IZMUXTVfHHEAAXE1EyqJYF0e0WE+v1w+gg9BVQ8fD+xR1yhfL28cnzo071UhJb445H0J1D91B+barG9hwpbhbi+kNH4GfM2m3QWIbJ9Zn2/W/k/fLQAAnuKaEtUrLadZWJetYKA3MEI1QndGAcTWULUQwbEpusm8ymC lePp ly lNULzEkms8AYBREr2GLXJHhkJ7ioxAGK EEhMrNKv6dEWmrCTa7tujg==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2025 16:03

Certificado:

Firma:

SE TESTA RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

GTlZVP81a0yPkuh54t0yL+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgXjeaYeLwbH7+4VukUw2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZ10sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGxeZHBK5ZyexofBFyA
YY+6G9EISxaFpMYNyFLfWe0pN9MJQXCRxk8Kq222qxFF8wp5zqDqTkpbg8CHyJY1v6qLrhGCGx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mDqbQYwv1300UcuABaGIvPLJybFF5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyN07ta
NG0vcK7vLHoGEVyc0Db1JA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2025 16:51

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
XrqbtGZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8nddMYYG3Tkx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413153bmcU/by3AQN0u2XKVRAULkdSdy3UfamvGFUCM19ZgDxe70B758G0dpkEGa+eqT0qNF
nRmgKJETozZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSTeJ+EMAZzsvyF1dILbVNF1ZKp7Kh4zgUjPRjSXLd4TV28j04j8dvfMrEMcKkhzHh37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGYgoSFFGZKczAnEGpv+9
Z1VJEMU0ia3Uw57TG1wQPw==

Firmante: JESUS OSCAR ROMO AGUILAR
RFC: ROAJ830218S38

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/03/2025 17:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
KaVTD0ppJ4BRHDZIZH35MEpUQn3GDam48/VLzHQFnXcR2t68waIhpjoXG1B/QQKwt1KDwY/AxMQMLrGFnk7M60thq7IuS8dR2BC/Rzsw2p6SkVU0nwUYi72CACxU1Nt8siIXmsIafcgbcn+XjER4QIB2Z8YXSVQ8
pnBrTKFtn70a0umooSLsqZ0DJcay0eNh9gX0GSskHIYkCFVe28Vx0QvETYz0m815x3soot1FeAU9diRaR/yAl9q9bLgAhI2M8g1KYBxve0H0FMS+21PbEjBXNk6UWE1ILF+c8o06dxcQUK8/S9UGg0xeEe/aIqcK
Ecu2DKob0aXUySLxrJvbGw==

SE TESTA RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUED E AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 10327-00667-8
Código de Seguridad: fKm2y7E
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$34,012.05
Monto de este movimiento: \$34,012.05

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3° Y 11° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$34,012.05 (TREINTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 05/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. PARA GARANTIZAR POR JESUS OSCAR ROMO AGUILAR, CON DOMICILIO EN CALLE DEL EMPERADOR 940 VILLAS DEL REY CAJEME SONORA 85136, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE FERRETERIA Y PLOMERIA NO. 050GYR037N04225-037-00 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025 QUE SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA CON NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-42-2025, RELATIVO A: LA ADQUISICION DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL PERIODO DEL 04 DE MARZO DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A JESUS OSCAR ROMO AGUILAR. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF F0013 0125 2015".

SE TESTA FOLIO, FIRMA LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 10327-00667-8
Código de Seguridad: fKm2y7E
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$34,012.05
Monto de este movimiento: \$34,012.05

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: JESUS OSCAR ROMO AGUILAR

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE JESUS OSCAR ROMO AGUILAR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A JESUS OSCAR ROMO AGUILAR. LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A JESUS OSCAR ROMO AGUILAR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA INSURGENTES, S.A DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. =FIN DE TEXTO=

SE TESTA FOLIO, FIRMA, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incomparecerse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promovié el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.